EL DIARIO VASCO
DONOSTI
13/12/13
Prensa: Diaria
Tirada: 74.574 Ejemplares
Difusión: 63.406 Ejemplares
Cód: 77040338
Página: 14
Sección: LOCAL Valor: 4.993,00 € Área (cm2): 727,1 Ocupación: 81,53 % Documento: 1/1 Autor: :: AINGERU MUNGUÍA Núm. Lectores: 214000

# La Agencia de Protección de Datos cree que las cámaras del bus cometieron infracción grave

## Donostibus recuerda que el mismo sistema está implantado en miles de autobuses y trenes

La resolución estima que este dispositivo de vigilancia, que ya no está operativo, fue una medida «desproporcionada» que «afectó a derechos fundamentales»

:: AINGERU MUNGUÍA

**SAN SEBASTIÁN.** La Agencia Vasca de Protección de Datos impondrá al Ayuntamiento una sanción por «infracción grave» por el uso desproporcionado de las cámaras por parte de los autobuses urbanos. La multa, que aún no ha sido determinada, podría oscilar entre los 60.101 y 300.506 euros. El gobierno municipal tiene intención de recurrir la sanción y de llevar la resolución a los tribunales.

Los vehículos de Donostibus incorporaron cámaras desde principios del año 2009, una de ellas en el exterior de la parte frontal para grabar las incidencias que ocurren en la calzada, fundamentalmente en los carriles bus (estacionamientos irregulares en paradas y vías reservadas, etc). El 12 de abril de 2011 –con el anterior gobierno municipal– una resolución de la Alcaldía realiza una encomienda a Donostibus para el uso de estos dispositivos para el control del tráfico en el exterior de los autobuses y en los paneles informativos de las paradas. En esta encomienda se autoriza las cámaras en la parte frontal exterior de los buses para «filmar las vías urbanas de las principales calles en los horarios donde se constate que se cometen el mayor número de infracciones de tráfico». Las videocámaras en los paneles informativos «filmarán los carriles o paradas bus» de 12 calles. Los dispositivos deberán tener «un ángulo de grabación que solo permite ver las matrículas de los vehículos y no su interior».

Una empresa de seguridad de Valencia efectuó una denuncia ante la Agencia Española de Protección de Datos respecto a las grabaciones de las cámaras de los autobuses donostiarras. La Agencia española pasó el caso a la institución homóloga en el País Vasco que ha instruido un expediente y ha concluido en una resolución sancionadora.

La Agencia Vasca de Protección de Datos giró el 18 de octubre del año pasado una inspección en las dependencias del Departamento de Movilidad del Ayuntamiento y el 18 de febrero de este año en las de Donostibus y constató que las cámaras están instaladas en «toda la flota de autobuses» y graban «todas las vías por las que circulan los autobuses y durante todo el horario de su funcionamiento». La grabación de imágenes «no se limita a las matrículas de los vehículos que generan problemas» en el tráfico. La Agencia rechaza las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento referidas, entre otras cuestiones, a la redacción solo en castellano del acuerdo inicial para iniciar el expediente, la duplicidad de procedimientos, la ruptura del principio de imparcialidad porque el instructor participó en las actuaciones previas y la falta de descripción de los hechos que motivan la sanción. En los fundamentos de derecho la resolución indica que «la captación ininterrumpida de imágenes en todas las vías por las que circulan los autobuses» es «una medida desproporcionada para conseguir la finalidad pretendida» y «quiebra la necesaria conexión entre la información personal que se recaba y el objeto para el que es recogida, vulnerando el derecho fundamental de las personas a la protección de sus datos de carácter personal que deriva del artículo 18.4 de la Constitución Española». La resolución recuerda que el Ayuntamiento permitió solo grabar las matrículas, pero en realidad ha «conocido, tolerado y tratado datos» personales no autorizados en la encomienda que realizó a Donostibus.

La institución no recomienda la adopción de medidas correctoras porque el propio Ayuntamiento ha suspendido el 3 de mayo de este año la encomienda que realizó en 2011 «por lo que en la actualidad el sistema de videovigilancia no se encuentra en funcionamiento».

La Agencia Vasca de Protección de Datos considera que el Ayuntamiento ha incurrido en una infracción del artículo 4.1 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, «tipificada como grave» en el artículo 22.3.i) de la Ley 2/2004. Esta infracción conlleva sanciones de entre 60.101 y 300.506 euros. La Agencia da un plazo de 15 días al Ayuntamiento para presentar alegaciones antes de fijar la cuantía de la sanción.

### Recurso contencioso

El gobierno municipal tiene previsto formular escrito de alegaciones ante esta resolución administrativa y, una vez sea definitiva, prevé recurrirla en los tribunales. Fuentes de Donostibus expresaron su malestar por este expediente. «Estas cámaras están colocadas en autobuses y trenes de un montón de empresas, habrá más de 3.000 vehículos que las tengan. En Madrid, Barcelona, en los propios vehículos de Lurraldebus... No entendemos que se actúe contra nosotros, sin decirnos cómo podríamos adaptar el sistema a la normativa. La propia Agencia Española de Protección de Datos nos dio su OK». dBus explica que aunque el ángulo de grabación de las cámaras es amplio «lo único que realmente se capta bien es la matrícula». Donostibus recuerda que las innovaciones tecnológicas que ha ido implantando en los autobuses «han sido copiadas en un montón de sitios. La Unión Europea nos felicita por nuestro trabajo y acabamos de ser elegidos entre las cinco empresas de transporte más innovadoras del mundo».



Las videocámaras estuvieron operativas en los autobuses urbanos desde 2009 hasta mayo de este año. :: LUSA

**Las cámaras grabaron datos de personas, para lo que no estaban autorizadas**

**La sanción al Ayuntamiento podría oscilar entre 60.000 y 300.000 euros**